



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023**

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega  
D. José Ramón Llorca Manuel  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor  
D. Ignacio Jáudenes Murcia  
D. Pablo Braqueháis Desmots  
D. José Martínez Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Romero Carretero

#### **GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA**

D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Graña Morla  
D. Juan Jose López Escolar  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo  
D. Ricardo Segado García

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Manuel Torres García  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal  
D. Pedro Contreras Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Flores García

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX**

D. Diego Jose Salinas Hernández  
D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo  
D. Gonzalo Manuel López Pretel  
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

1 / 9



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

## GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

## INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

## SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de Alcaldía-presidencia sobre régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación y asignaciones a grupos políticos.
2. Propuesta de Alcaldía-presidencia sobre régimen de retribuciones de órganos directivos.

### **1. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS. (00:00:14)**

Habiéndose celebrado sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno y constituido la Corporación Municipal el día diecisiete de junio del corriente, para el período 2023-2027, sesión en la que fui proclamada Alcaldesa-Presidenta.

Vistos Decretos de Alcaldía sobre estructura y organización municipal dictados con fechas 21 y 23 de junio, así como los Acuerdos relativos a la delegación de competencias en Concejales, adoptado el 27 de junio en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

2 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

Alicia García Gómez  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Por ello, procede determinar por el Pleno de la Corporación el régimen retributivo de los anteriores, tal y como recoge el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Visto asimismo, lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley 7/1985:

- *Artículo 75: “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.(...)”*

- *Artículo 75 bis: “1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla (...)*

| Habitantes        | Referencia                 |
|-------------------|----------------------------|
| Más de 500.000    | Secretario de Estado.      |
| 300.001 a 500.000 | Secretario de Estado -10%. |

(...)

*3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. (...)”*

- *Artículo 75 ter: “1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: (...) j) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho. (...).”*

Visto asimismo que las cantidades que se proponen provienen del Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2019, si bien con las actualizaciones de las leyes presupuestarias tal y como recogía el citado Acuerdo en su punto CUARTO.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas elevo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Propuesta:

**PRIMERO:** Que el régimen de retribuciones a los miembros de la Corporación durante la legislatura 2023-2027 sea el siguiente:

Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023

3 / 9





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

1.- A la Excm. Sra. Alcaldesa, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho euros (72.348.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

2.- A los Sres. Concejales Delegados de Área, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros (64.469.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de nueve.

3.- A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros (64.469.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de cuatro.

4.- A los Sres. Concejales que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno puedan acogerse al régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de cuatro.

5.- Al resto de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales, se les asigna una indemnización por asistencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, de catorce mil doscientos cuatro euros (14.204.- €), anuales. El número de Concejales en este régimen será de nueve.

**SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento (BORM 24/08/2006), los Sres. Concejales con dedicación exclusiva para la legislatura 2023-2027, serán los siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández
- 2.- D. José Ramón Llorca Manuel
- 3.- D. Diego Ortega Madrid
- 4.- D<sup>a</sup> María Cristina Mora Menéndez de la Vega
- 5.- D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor
- 6.- D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez
- 7.- D. Ignacio Jáudenes Murcia
- 8.- D. Pablo Braquehais Desmots
- 9.- D. José Martínez Hernández
- 10.- D<sup>a</sup> María Belén Romero Carretero
- 11.- D. Jesús Giménez Gallo
- 12.- D<sup>a</sup> María de las Mercedes Graña Morla
- 13.- D. Juan José López Escolar
- 14.- D. Manuel Torres García
- 15.- D<sup>a</sup> Isabel María Andreu Bernal
- 16.- D. Diego José Salinas Hernández
- 17.- D. Gonzalo Manuel López Pretel
- 18.- D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

4 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**TERCERO:** Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, ISFAS...), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

El Régimen de dedicación exclusiva implica para los Concejales acogidos a él, la prohibición de realizar cualquier otra actividad pública o privada retribuida. Esta prohibición no afecta a los Concejales acogidos al régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones e indemnizaciones a que se refiere el punto primero del presente acuerdo serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, seguridad social y conceptos equivalentes.

**CUARTO:** Las retribuciones e indemnizaciones establecidas en el apartado primero, tendrán efectos desde el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés inclusive y serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación.

**QUINTO.-** Respecto de las asignaciones a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, y conforme a las normas aprobadas mediante Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, manteniendo su vigencia la TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA, primer párrafo:

**TERCERA.** Las asignaciones económicas se destinarán exclusivamente para financiar los gastos en los que incurran en el ejercicio de su actuación corporativa como grupo político municipal, no como partido político, realizada tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales, y siempre que no se refieran a los medios materiales ya facilitados por el Ayuntamiento, o que pueda facilitarlos.

**CUARTA.** Los libros de la contabilidad específica a llevar por cada grupo en cada año natural y los modelos son los siguientes:

Libro registro de facturas recibidas.

*Acta sesión ordinaria Pleno de 23 de febrero de 2017*

*13 / 173*

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

5 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

Libro registro de aportaciones recibidas.  
Libro registro de tesorería

Libro registro de facturas recibidas:

| GRUPO MUNICIPAL: |       | AÑO:      |        |       |    |          |         |                                  |
|------------------|-------|-----------|--------|-------|----|----------|---------|----------------------------------|
| PERÍODO:         |       | FACTURA   |        |       |    |          |         |                                  |
| Asiento          |       | Proveedor |        | Fecha | N° | Concepto | Importe | PAGO: N° asiento libro tesorería |
| N°               | Fecha | C.I.      | Nombre |       |    |          |         |                                  |
|                  |       |           |        |       |    |          |         |                                  |
|                  |       |           |        |       |    |          |         |                                  |
|                  |       |           |        |       |    |          |         |                                  |

Libro registro de aportaciones recibidas:

| GRUPO MUNICIPAL: |       | AÑO:                  |              |       |          |         |                             |          |
|------------------|-------|-----------------------|--------------|-------|----------|---------|-----------------------------|----------|
| PERÍODO:         |       | APORTACIÓN            |              |       |          |         |                             |          |
| Asiento          |       | Sujeto que la realiza |              | Fecha | Concepto | Importe | COBRO: N° asiento tesorería | N° libro |
| N°               | Fecha | C.I.                  | Denominación |       |          |         |                             |          |
|                  |       |                       |              |       |          |         |                             |          |
|                  |       |                       |              |       |          |         |                             |          |
|                  |       |                       |              |       |          |         |                             |          |

Libro registro de tesorería:

| GRUPO MUNICIPAL: |            | AÑO:               |        |       |       |                                       |                                  |
|------------------|------------|--------------------|--------|-------|-------|---------------------------------------|----------------------------------|
| PERÍODO:         |            | TESORERÍA          |        |       |       |                                       |                                  |
| Asiento          |            | Concepto           | Cobros | Pagos | Saldo | COBROS: N° asiento libro aportaciones | PAGOS: N° asiento libro facturas |
| N°               | Fecha      |                    |        |       |       |                                       |                                  |
| ---              | dd/mm/aaaa | Existencia inicial | ---    | ---   |       | ---                                   | ---                              |
| -                |            |                    |        |       |       |                                       |                                  |
| ---              | dd/mm/aaaa | Existencia final   | ---    | ---   |       | ---                                   | ---                              |
| -                |            |                    |        |       |       |                                       |                                  |

*Todos los cobros han de recibirse en la cuenta bancaria que el grupo debe tener abierta a su nombre en la entidad que elija. Todos los pagos han de hacerse mediante transferencia bancaria, con cargo a dicha cuenta. Este libro se presentará acompañado de certificado bancario de conciliación de saldos existentes a principio y a fin del período.*

**QUINTA.** Para la justificación del destino dado a los fondos recibidos se presentarán, además de los libros de contabilidad anteriores,

Acta sesión ordinaria Pleno de 23 de febrero de 2017

14 / 173

Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023

6 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

las facturas u otros documentos que acrediten el gasto realizado, en original y copia para su compulsación. Respecto de los "otros documentos", deberán contener la misma información que las facturas en cuanto al expedidor, al grupo municipal, al concepto y a la descomposición de precio e impuesto sobre el valor añadido repercutido. En cualquier caso, se añadirá el justificante del pago realizado, igualmente en original y copia para su compulsación, requisito sin el cual no se considerará justificada la asignación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro documento que pueda requerir la Intervención municipal.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
04/09/2023

**SEXTA.** El plazo de presentación de los libros de contabilidad y de los documentos justificativos será durante el primer mes natural siguiente al de finalización de un ejercicio o de terminación del período de gobierno de la Corporación.

**SÉPTIMA.** La contabilidad y documentación anteriores serán fiscalizadas por la Intervención municipal y, con su informe preceptivo, serán puestas a disposición del Pleno de la Corporación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

*(Extracto del Acuerdo Plenario de 23/02/2017)*

Las cuantías que para lo que resta del año 2023 se proponen al Pleno, son las siguientes:

| AÑO               |              | TOTAL           | PP                | MC                | PSOE              | VOX               | SÍ              |
|-------------------|--------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| 2023(2º SEMESTRE) | Fija 10%     | 1.095 €         | 219,00 €          | 219,00 €          | 219,00 €          | 219,00 €          | 219,00 €        |
|                   | Variable     | 9.858 €         | 3.651,00 €        | 2.921,00 €        | 1.460,00 €        | 1.460,00 €        | 365,00 €        |
|                   | <b>TOTAL</b> | <b>10.953 €</b> | <b>3.870,00 €</b> | <b>3.140,00 €</b> | <b>1.679,00 €</b> | <b>1.679,00 €</b> | <b>584,00 €</b> |

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 7 de julio de 2023, por La Alcaldesa-Presidenta.= Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista), CINCO EN CONTRA (Grupos Vox y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

7 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:01:05)*  
*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:04:27)*  
*Sr. López Pretel (VOX) (00:08:15)*  
*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:11:21)*  
*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:13:34)*

## **2. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS. (00:19:06)**

Habiéndose celebrado sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno y constituido la Corporación Municipal el día diecisiete de junio del corriente, para el período 2023-2027, sesión en la que fui proclamada Alcaldesa-Presidenta.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio, por el que se resolvió, entre otros, la creación de determinados órganos Directivos, concretamente Coordinadores Generales. Procede, por tanto, tal y como recoge el artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, determinar por el Pleno de la Corporación el régimen retributivo de los citados Coordinadores Generales.

Por ello, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas elevo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Propuesta:

**ÚNICO:** Que el régimen de retribuciones para los Coordinadores Generales creados por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio del corriente, tras su nombramiento por el órgano competente, esto es, la Junta de Gobierno Local, sea el siguiente:

- 1.- Al Coordinador General de Gobierno, Desarrollo Económico y Proyectos Estratégicos, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros (64.253.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
- 2.- Al Coordinador General de Artes Escénicas e Industria Audiovisuales, que desempeñará su cargo en régimen de jornada a tiempo parcial equivalente al 70% de la jornada ordinaria, una retribución anual de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (44.977.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
- 3.- Al Coordinador General de Contratación y Patrimonio, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
- 4.- Las retribuciones de este apartado serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

8 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
04/09/2023

personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 7 de julio de 2023, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia M.<sup>a</sup> Arroyo Hernández

*Primer turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:19:17)*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:24:03)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:26:55)*

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRECE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Vox y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:34:26)*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:38:30)*

*Sr. López Pretel (VOX) (00:42:25)*

*Sra. Castejón Hernández (Mixto) (00:45:00)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:49:00)*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y tres minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

*Acta sesión extraordinaria Pleno de 12 de julio de 2023*

9 / 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MCZH FYHQ JZ9Y 3YMP

**ACTA PLENO 12-07-2023 extra. - SEFYCU 2755618**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9